

Acuerdo de esta Villa de Abarán a siete de Sep. de mil ochocientos treinta y tres. Los Señores que componen el Pl. Ayuntamiento y Junta de Propios de la misma Junta y congregados en sus Salas Capitulares Dijo que por el Correo se ha yexo han recibido el Boletín oficial de la Provincia n.º 28, en el q.º viene inserta la orden del Sr. Intend.º de la Provincia de N. del último de q.º enterados dho. Señores acordaron y se y cumple en todas sus partes, y q.º para evacuar los dos Interrogatorios se traigan a la vista todos los documentos y noticias correspond.º a cada uno de ellos. Pasa por esto se acordaron y firmó el q.º cabe de sus mand.º seg.º Certifico=

Joaquin Gomez Sebastian Gomez  
 Carrillo Jose Gomez y elo Antonio Velasco  
 Jose Carrillo

Ramos de Rentas  
 Contestación a los Interrog.º q.º se numeraron en el Acusor.º  
 Ala primera pregunta: Esta Junta y repartidores han percibido por el tanto por ciento que les ha correspond.º en el año último por el premio de Cobranza y conduccion de las contribuciones de Cuota fija y ramos arrendables.

Ala seg.º y última: Que el fondo Supletorio q.º dispone el art.º 25 del título 5.º de la Pl. Intend.º de 15 de Julio 1828 a ascendido en el año q.º queda citado a la Cantidad de...

Ramos de Propios  
 Ala 1.º Que en esta Villa no hubo otros productos q.º los 10321. d. q.º resultaron del aprovecham.º de un pedazo de Monte

